



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

23387 *Notificación propuesta resolución expediente sancionador*

Por no haberse podido realizar las preceptivas notificaciones en los domicilios que constan en los expedientes relacionados, no haber contestado a los avisos dejados y no tener otros donde llevarlas a cabo, por el presente edicto se comunica que, en relación a los expedientes que se instruyen en el Servicio de Sanidad de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, como consecuencia de las denuncias formuladas por la Inspección por infracciones a Normativa de Sanidad Animal, habida cuenta que no se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución de éstos, o si se han presentado, éstas no desvirtúan el hecho imputado, la Regidora del área delegada de Sanidad y Consumo, por delegación de la Junta de Gobierno de Palma de fecha 21-12-2011 (BOIB núm. 5, de 12-1-2012), haciendo uso de la potestad sancionadora atribuida legalmente, ha dispuesto imponer las siguientes sanciones:

-Art 13-2º d), inciso 1º de la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (BOE núm 307, de 24/12/1999), Art 8, 2º a) y anexo I y II Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo :

Exp.: 339/13 María Dolores Gonzalez Orce, multa de 600 euros.

Exp.: 171/13 Josefa Femenías Quero, multa 600 euros.

Exp.: 379/13 Jonathan Agustín Tamayo Villaquiran i Angelica M Sotelo Lizano, representantes legales de John Israel Tamayo Sotelo, multa de 1000 euros.

-Art 3 y 13, 1º B, de la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (BOE núm 307, de 24/12/1999) en relación art 2, 1º y anexo I Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo:

Exp.: 153/13 Alejandro Cristian Mico Carballo, multa de 2.600 euros.

Exp.: 377/13 Jonathan Agustín Tamayo Villaquiran i Angelica M Sotelo Lizano, representants legals de John Israel Tamayo Sotelo, multa de 4000 euros.

-Art 9, 2º de la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (BOE núm 307, de 24/12/1999):

Exp.: 381/13 Jonathan Agustín Tamayo Villaquiran y Angelica M Sotelo Lizano, representantes legales de John Israel Tamayo Sotelo, multa de 180 euros.

-Art 5 y 13 2n b) de la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (BOE núm 307, de 24/12/1999), Art 9 y anexo I y II Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo :

Exp.: 378/13 Jonathan Agustín Tamayo Villaquiran y Angelica M Sotelo Lizano, representantes legales de John Israel Tamayo Sotelo, multa de 600 euros.

- Art. 47 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana y/o art 45 y 54 Decreto 56/94 de 13 de marzo, Conselleria de Agricultura y Pesca (BOIB nº 65, de 28/05/94):

Exp.: 588/13 Francisco Hernández Hernández, multa de 90 euros.

Exp.: 490/13 Manuel Fernández González, multa de 180 euros.

Exp.: 333/13 Laura Cano Camacho, multa de 140 euros.

Exp.: 401/13 Mariano Maldonado Velázquez, multa de 90 euros.

Exp.: 405/13 Nadine Obrador Zander, multa de 140 euros.

Exp.: 541/13 Calixto Parra Díaz, multa de 90 euros.

Exp.: 442/13 Sara da Silva Lourenço, multa de 90 euros.

Exp.: 441/13 Julio César Ferrer Camacho, multa de 180 euros.

Exp.: 587/13 León Acevedo Trujillo, multa de 90 euros.

Exp.: 316/13 Fernanda Escalona Fernández, multa de 180 euros.

Exp.: 254/13 Fernanda Escalona Fernández, multa de 120 euros.



-Art 22 Decreto 56/94 de 13 de marzo, Conselleria de Agricultura y Pesca (BOIB nº 65, de 28/05/94) y /o Art. 54 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana:

Exp.: 556/13 Bárbara Ponce Jara, multa de 70 euros.
Exp.: 334/13 Laura Cano Camacho, multa de 90 euros.

- Art. 41 y 46 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana y/o art 43 Decreto 56/94 de 13 de marzo, Conselleria de Agricultura y Pesca (BOIB nº 65, de 28/05/94):

Exp.: 635/13 Kari Vázquez Naeverdald, multa de 80 euros.
Exp.: 608/13 Alejandro Gómez Berga, multa de 280 euros.

-Art 23 Decreto 56/94 de 13 de marzo, Conselleria de Agricultura y Pesca (BOIB nº 65, de 28/05/94) y /o Art. 41 inciso 3º y 77 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana:

Exp.: 557/13 Barbara Ponce Jara, multa de 70 euros.
Exp.: 589/13 Francisco Hernández Hernández, multa de 70 euros.

-Art. 68 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana :

Exp.: 491/13 Manuel Fernández González, multa de 400 euros.
Exp.: 135/13 Juan Antonio Vercher Palmer, multa de 600 euros.

- Art 41, inciso 3º y 69 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana , en rel. Orden conjunta conselleria d'Agricultura i Sanitat i SS 20-6-1996:

Exp.: 380/13 Jonathan Agustín Tamayo Villaquiran y Angelica M Sotelo Lizano, representantes legales de John Israel Tamayo Sotelo, multa de 600 euros.

- Art. 41 y 42 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana y/o art 44 Decreto 56/94 de 13 de marzo, Conselleria de Agricultura y Pesca (BOIB nº 65, de 28/05/94):

Exp.: 609/13 Alejandro Gómez Berga, multa de 280 euros.

- Art. 47 de la OOMM para la Inserción de los Animales de Compañía a la Sociedad Urbana y/o art 48 Decreto 56/94 de 13 de marzo, Conselleria de Agricultura y Pesca (BOIB nº 65, de 28/05/94):

Exp.: 610/13 Alejandro Gómez Berga, multa de 280 euros.

El importe de estas multas debe hacerse efectivo, en período voluntario, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, en el Servicio de Recaudación, sito en la Pl. Sta. Eulalia, 9.

Contra este resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 e enero.

El plazo para interponerlo es de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto. En este caso, no se pondrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso potestativo de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su presentación. En este caso quedará abierta la vía contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante el Juzgado contencioso-administrativo, el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente. La interposición de recurso no paraliza la vía de apremio, salvo se garantice el pago de la multa.



Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 17 de diciembre de 2013

La jefe de departamento

Rosa Llinàs Bosch

